



ACUERDO REGIONAL N°310 -2025-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 02.12.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, el artículo 149° de Reglamento Interno del Consejo Regional (RIC), señala. Las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo regional determina circunstancialmente como consecuencias de denuncias quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los Gerentes, funcionarios o empleados del Gobierno Regional Junín; su función es temporal y culmina cuando presenta informes y se adoptan las medidas correspondientes.

Que, estando programado como punto de agenda para la sesión ordinaria de fecha 02.12.2025, la participación del Gerente Regional de Desarrollo Económico para detallar el plan anual de resultados, plan de trabajo y cumplimiento de metas al año 2025 y el estado situacional de las adquisiciones y liquidación de PROCOMPITE 2023,2024.

Que, al respecto se apersonó el personal encargado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, quien manifestó:

"Como ya les hemos dicho a ustedes consejeros, el gerente no se encuentra presente. Mi persona está con la encargatura. El ingeniero Miguel está ahora, en la fecha, en el país de Costa Rica haciendo una visita técnica. Por conocimiento de ustedes también. En este caso yo pediría que, con el permiso de ustedes poder continuar con la exposición, nos han programado como agenda exponer sobre el tema del PROCOMPITE. Para ello se encuentra el coordinador del PROCOMPITE para que les pueda exponer sobre el tema. No, no, no. No está como comisión de servicios, no está con viáticos. Pero si está en Costa Rica. Sus días está a cuenta de las vacaciones en Costa Rica. Sin viáticos, sin nada. Está haciendo un trabajo de representación. A la pregunta ¿El Memorado? ¿Tiene el Memorado? Si, aquí, efectivamente. Lo voy a leer. Asunto, encargatura de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante la presente, para comunicarle que será a cargo de la gerencia de desarrollo económico el día dos de diciembre del año en curso, toda vez que mi persona se encuentre en comisión de servicios, debiendo coordinar con el encargado para la toma de decisiones a toda la actividad inherente de la gerencia regional de Desarrollo Económico. Debiendo informar en mi retorno".

Que, pleno del consejo regional luego de tomar conocimiento del informe del personal encargado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y las contradicciones en su manifestación vertida sobre la ausencia del Gerente Regional del área en mención, luego de un breve debate concluyo, que es necesario conformar una comisión Investigadora.

El Pleno del Consejo Regional luego de un debate, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNANIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Consejo Regional, conforma la **COMISIÓN INVESTIGADORA**, para investigue, sobre la ausencia del Gerente Regional de Desarrollo Económico en la sesión de Consejo, puesto que habría viajado sin autorización y en comisión de servicios al país de Costa Rica, en representación del Gobierno Regional de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Investigadora, tendrá un plazo de 30 días, y estará conformado, de la siguiente manera:

- Consejera, Lucero Beatriz Huamancaja Castillo (Presidenta)
- Consejera, Kely Flores Mas (Vicepresidenta)
- Consejero, Hernán Robert Rojas De La Cruz (Miembro)

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 02 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg Yoni A. Balbin Peña
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

RODRIGO A. ESPINOZA ESPIL
GERENTE EJECUTIVO